regidor Antonio de Lizarazu regidor Manuel de
Aguirre y Andres de Yanchaegui Conta-
lazaval Regidores y Pedro de Arrarra de-
putado que son la mayor y mas sana par-
te de la Justicia y Regim.to de esta villa
y su jurisdiccion Dn Miguel Velez de Olaso [illegible] Barrutia
de Huarte Arrazaval [illegible] el Marques de
Dn Joseph [illegible] Dn Man
Vocabelde Dn Ignacio de Aguirre, Dn [illegible]
de Arrazan y thomas de Barrutia todos a
[illegible] de esta villa, estando assi juntos q.
[illegible] en el ayuntamiento
testimonio de mi el ssno. [illegible] parte
to se presento Dn [illegible] natural [illegible] antes pro-
de su fan [illegible] de Castillas
[illegible] Contador del [illegible] expresando que
de carnes de esta villa [illegible] considerable
el efecto de haver subido [illegible] Leones en esta
[illegible] el precio de los bueyes [illegible]
villa [illegible] jurisdiccion [illegible] salida
[illegible] de tener mucha [illegible] en la de [illegible]
para la [illegible] de [illegible] el ganado de bueyes
[illegible] otras partes, el ganado [illegible] que en
Leones [illegible] Suplicaua al ayuntam.to que en
atension a lo referido se [illegible] en cada libra
aumentar dos maravedis en cada libra de la
de vaca [illegible], desde el dia de la
Fecha en adelante, hasta acauar este pre-
sente año y corre y se cumplira res-
pera de la Pasqua de Resurreccion que
viene de el, al suplicante del precio en que
[illegible] de esta villa [illegible]
abastece de esta villa [illegible] pudiere el
morador, para [illegible] la dha provision me
dan gusto y hazer [illegible] hauiendose oido y ente-
ndo que hasta aqui [illegible]
xedo el ayuntam.to se acordo que el dho
de [illegible] pueda matar en cada semana
dos bueyes [illegible] Leones de [illegible] en dho tiempo

Que [illegible] pueda ma-
tar en cada se-
mana dos bueyes
[illegible] de [illegible]
[illegible]

Y Prevenido dispuso Se guarde Salve en todas Sus
En su lugar Vn Bando en Que Se anuncie
Buena Semana, Honesto Sosiego, Segun
El S.r Alcalde Corregidor Ynforme Demas Segun
Costumbre

Dor Manuel de Lizarza
Escrib.o

Antonio
Conde de Valderrama

En la Sala del Ayuntam.to de las Casas del
Consejo de la Villa de Vargara, a
Hoda Veinte y siete de Dbre. de Mil
Setecientos Veinte y Dos, Se
Juntaron los Diputados nombrados General
Y Particulares Asistentes Vecinos de Ella con
Asistencia de Dn Juan de Mena y Dn Pedro
Caballero del Horden de Santiago Ca
Vallero Regidores Perpetuos de Dha Villa
Y Consortes Dammi Fee

Se Supresal que el dia 18 del Corriente se
Hallaron presentes los Diputados Dn Manuel
de Lizarza Dn Juan Ochoa del Corriente
Dn Juan de Ybarra Dn Joseph de Aguirre
Y Dn Juan Bautista de Ybarra Diputados
Generales de esta Prova de Guipuzcoa
Y Dn Juan Bautista de Ybarra Diputado
Particular de la Villa de Vergara
Y Dn Juan Bautista de Ybarra Diputado
Particular de la Villa de Motrico
Y Dn Juan Bautista de Ybarra Diputado
Particular de la Villa de Motrico
Y Dn Juan Bautista de Ybarra Diputado
Particular de la Villa de Motrico